

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA CUMPLIMIENTO
021-2015	08-05-2015	JD / DGT	INMEDIATO

Considerando

1-Que habiéndose recibido a los representantes del sector semiindustrial sardinero, quienes en representación de la embarcaciones sardineras King, Neptuno X y Neptuno XX; quienes con motivo de la declaratoria de veda, realizada mediante Acuerdo AJDIP/185-2015, solicitan se modifique dicho Acuerdo a fin de que se mantengan las mismas condiciones establecidas en el Acuerdo de Veda 2015, para la captura de sardina; es decir que se permita el ejercicio de la actividad pesquera de sardina a partir de una línea recta imaginaria que va desde la parte este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya al Faro de la Isla Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y desde ahí hasta Punta Torres conocida como Peñón (84°43'52" Longitud Oeste, 09°53'31" Latitud Norte); aguas afuera hasta la desembocadura del Río Agujas (84°39'15" Longitud Oeste, 09°43'20" Latitud Norte).

2-Señalan los representantes del sector semiindustrial sardinero, su preocupación por cuanto la declaratoria de veda, en las condiciones que para ese sector se establecieron, extiende la zona de veda desde Punta Torres conocida como Peñón hasta la desembocadura del Río Agujas, lo cual comprende la zona donde ese sector ha tenido históricamente más pesca, lo que obligaría a salir prácticamente a mar abierto, lo cual resulta sumamente preocupante y perjudicial, por cuanto no se va a poder dar a vasto con la provisión de carnada para el sector pesquero y la zona en la cual se estaría llevando a cabo la pesca de sardina, su productividad es sumamente baja lo cual acarrea una afectación económica sumamente fuerte para el sector semiindustrial sardinero.

3-Que en razón de ello solicitan: a-) Que se mantengan las condiciones de pesca de semiindustrial de sardina, en las mismas condiciones que en las vedas de años anteriores, dado además que desconocen los fundamentos técnicos que motivaron o sustentan la modificación realizada por la actual declaratoria de veda, b-) Que la veda sea del 01 de junio al 01 de setiembre, ya que este año no se tuvo información previa al establecimiento de este Acuerdo de Veda, lo cual no les permitió tomar las previsiones del caso para afrontarla, c-) La inclusión en la Comisión de Veda de un representante del sector semiindustrial sardinero.

4-Que habiéndose escuchado las observaciones de los representantes del sector semiindustrial sardinero, y contándose con criterio técnico positivo, vertido por el Sr. Antonio Porrás Porrás, en ésta sesión; estiman los Sres. Directores que, si bien es cierto, los señalamientos y argumentaciones presentadas por los representantes del sector semiindustrial sardinero, son de recibo; lo cierto del caso es que la presente declaratoria de veda se estableció con sustento a la recomendación que en ese sentido preparó y remitió la Comisión Nacional de Vedas.

5-Que de igual manera, ésta Junta Directiva estableció y ratificó a través del Acuerdo AJDIP/060-2015, el "Procedimiento de control para la Declaratoria de veda para garantizar la protección y sostenibilidad de los recursos pesqueros del Golfo de Nicoya"; además de la constitución de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, la cual asumirá funciones a partir del próximo 22 de este mes, por lo que, tanto la Comisión Nacional de Vedas y la Comisión de Coordinación Científico Técnica, constituyen un elemento fundamental técnico-asesor en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado, por lo que consideran los Sres. Directores que cualquier variación sobre la propuesta presentada por el sector semiindustrial sardinero, deberá contar con la valoración y/o recomendación de dichas instancia; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Remitir a las Comisiones de Coordinación Científico Técnica y Nacional de Veda, la propuesta de modificación del Acuerdo AJDIP/185-2015, presentada por los representantes del sector semiindustrial sardinero, para que de manera conjunta la analicen y viertan la recomendación técnica a ésta Junta Directiva, para la valoración y resolución




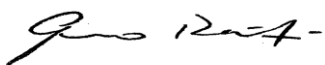
www.incopesca.go.cr/

correspondiente.

2-Comuníquese a los representantes del sector semiindustrial sardinero.

3-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva